



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente en fechas 9 y 11 de marzo de 2016 –que se han distribuido con la convocatoria-; son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA 2016.-

La Ordenanza número 15 de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Toledo, en su artículo 39 establece que el Ayuntamiento deberá aprobar los plazos de ingreso en periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva; mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

El artículo 51 de la citada Ordenanza número 15 permite que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se conceda el fraccionamiento sin intereses, ofertado con carácter general a todos sus contribuyentes, de las deudas de vencimiento periódico que se determinen.

El artículo 24 de la Ordenanza Fiscal mencionada permite que las deudas en que por su naturaleza se produzca continuidad de hechos imponibles, puedan ser objeto de padrón o matrícula. Esta situación se ha producido con algunas tasas por ocupación de dominio público que han sido objeto de liquidación por primera vez en el año 2009, y que van a ser gestionadas a través del sistema de padrón.

Los calendarios tributarios vienen manteniendo la misma estructura desde el ejercicio 2001. Desde la Tesorería se valora como muy importante seguir manteniendo las fechas de los periodos voluntarios de cobro y de cargo en cuenta de las domiciliaciones.

En consecuencia, y a los efectos indicados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

-  **Aprobar el calendario tributario para el 2016 propuesto por la Tesorería Municipal.**

3º.- FORMALIZACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL CATASTRO, CONTRA EL ACUERDO DE ALTERACIÓN DE LA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DESCRIPCIÓN CATASTRAL DE LA FINCA 255102VK1125B EN RELACIÓN A LA VALORACIÓN DE NUEVA REFERENCIA CATASTRAL GENERADA (255107VK1125B).-

El Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio, con el visto bueno de la concejalía Delegada del Área, informa con respecto al asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe; en los siguientes términos:

Antecedentes.- Con fecha 9 de marzo de 2016, se ha recibido con Registro de Entrada Municipal (Núm.: 4798), el “*Acuerdo de Alteración de La Descripción Catastral de la finca de referencia catastral 2550102VK1125B*”, derivado de la subsanación de discrepancias, propuesta por el titular catastral de la finca (D. José María San Román Águila) con número de expediente 00240656.45/15.

Con motivo de la citada alteración, se ha generado una nueva finca catastral con referencia 2550107VK1125B; acto para el cual no se nos ha dado plazo de alegaciones. Esta nueva catastral es la resultante de la segregación de la finca inicial en la que se incluía el tanatorio y la zona aledaña de aparcamiento y zona verde, se divide en dos fincas independientes: una formada por el tanatorio (2550102VK1125B), y otra **(2550107VK1125B)** en la que se incluye la zona de aparcamiento y la zona verde, de Dominio Público, a **nombre del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.**

De conformidad con la propuesta que formula el Técnico informante teniendo presente las consideraciones recogidas a su vez en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 20 de noviembre de 2015, así como las valoraciones que se reflejan en distintas fincas catastrales de características similares a la que nos ocupa (2550107VK1125B); **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la interposición de recurso de reposición ante la Gerencia Regional del Catastro, contra el acuerdo de alteración de la descripción catastral de la finca 255102VK1125B en relación a la valoración de nueva referencia catastral generada (255107VK1125B), en los siguientes términos:**

Primero.- Desde la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha, **se asigna una valoración a la nueva referencia, atendiendo al uso asignado a la finca objeto de recurso por el Plan de Ordenación Municipal (Uso Dotacional D.E.I.S).**

Segundo.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Toledo en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de junio de 2010, aprobó un “Cuadro Propuesto para establecimiento de valores mínimos a efectos de Inventario de Precios de Suelo Municipal. Valor Contable”. En este cuadro, se fija en 137,28 €/m^{2c} el precio unitario de suelo Dotacional, para todo el municipio.

El destino final del suelo sobre la que se ha definido la nueva catastral (2550107VK1125B), ha sido Aparcamiento y Zona Verde anexa al edificio del Tanatorio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En el cuadro de precios antes referenciado, se fija en 45,28 €/m² el precio unitario de suelo de Zona Verde para todo el municipio.

Tercero.- Así mismo, sobre las parcelas de dominio público destinadas a Zona Verde o usos dotacionales de carácter público, el Plan de Ordenación Municipal únicamente otorga un coeficiente de uso al suelo dotacional de carácter privado de 0,50.

Por tanto, se evidencia que el valor unitario de 214,33 €/m²suelo a una parcela de Dominio Público, está muy lejos de la realidad.

Cuarto.- Comparativamente, tomando los precios unitarios resultantes de fincas similares en la zona, se puede obtener un precio unitario medio:

Zona "Safont" .- (Ref.- 3035001VK1133E0001KG): V. unitario = 2,85 €/m^{2s}

Zona "Peraleda" .- (Ref.- 0544301VK1104S0000EH): V. unitario = 15,88 €/m^{2s}

Zona "Cementerio" .- (Ref.- 2550105VK1125B0001RK): V. Unitario = 2,82€/m^{2s}

V.U. Medio = = **7,18€/m^{2s}**

La interposición del presente recurso de reposición respecto al Acuerdo de Alteración de la Descripción Catastral de la finca, **es motivado por el valor resultante de esa valoración**; puesto que se considera superior al valor real para suelos destinados a suelo dotacional.

De esta forma se propone **modificar el valor catastral** asignado por la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha, **basados en los datos** aportados en el informe del Arquitecto Municipal, y **que a continuación se detallan:**

1. Aplicar el criterio establecido por la Dirección General del Catastro, según el cual el **valor catastral de una parcela no puede ser superior al 50% del valor de mercado** de la misma.
2. Establecer como "**valor cercano a 0**" la valoración catastral para las parcelas de Dominio Público, tomando como referencia los datos catastrales fijados para suelo con uso similar al que nos ocupa.

4º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE PLAZA Nº 71-F DEL APARCAMIENTO DE PLAZA DE FILIPINAS.-

De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT); por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013 (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013, y nº 176 de fecha 03.08.2013; respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.

- Acuerdo de JGCT N° 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2017.**
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 25.02.2016: **Proposición presentada por “A.F.C. CRESPO ADMINISTRADORES, S.L.” en fecha 25.02.216 (Rgto. n° 194), para plaza de garaje n° 71-Tipo “F”.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26.02.2016, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 29.02.2016, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **“A.F.C. CRESPO ADMINISTRADORES, S.L.”**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 133,10 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 04.03.2016.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de “A.F.C. CRESPO ADMINISTRADORES, S.L.”, de los extremos requeridos; por la Gerencia de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. – con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Patrimonio- se formula propuesta de adjudicación del contrato a su favor. Sobre dicha propuesta se emite informe jurídico favorable por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 14 de marzo de 2016.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la citada plaza de garaje; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario: “A.F.C. CRESPO ADMINISTRADORES, S.L.”.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje N° 71 –Tipo F- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 798,60.-€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

En caso de abonarse con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- (en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente), ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra, de entre los vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato, mediante modificación de éste para adaptarlo a la nueva plaza.

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación; pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

5º.- RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DEL NOMBRE DE TOLEDO A LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 20.10.2004, sobre autorización para "uso del nombre de Toledo" a favor de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Turismo de Toledo por plazo de tres años, a partir de 20 de octubre de 2004.

- Sucesivas renovación por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 17.10.2007, 29.09.2010, 03.05.2013 sobre renovación de la autorización para “uso del nombre de Toledo” a favor de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo por idéntico plazo al disfrutado; tres (3) años.
- Solicitud de 8 de marzo de 2016 de D. Luis González Gonzalvo, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, de renovación de dicha autorización.
- Documentación acreditativa de Registro de Marca Nacional Multiclase núm. 2.779.733 de las Clases 1 a 45 del Nomenclátor Oficial en la Oficina Española de Patentes y Marcas, del NOMBRE DE TOLEDO Y ESCUDO. GPA Nº 11080.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio en fecha 9 de marzo de 2016.
- Propuesta favorable a la solicitud formulada, que suscribe la Jefatura del Servicio de Patrimonio con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO- ADMINISTRATIVA:

- Lo establecido en los arts 5 y 6 en concordancia con el 34 de la Ley 17/2001 de Marcas, relativo a necesidad de autorización para el uso de marcas registradas.

En base a lo expuesto anteriormente, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Renovar la autorización para uso del nombre de “TOLEDO” a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, por idéntico plazo al disfrutado, tres (3) años; devengando el pago de la tasa correspondiente conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de cada período anual disfrutado.**

6º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONTRATACIÓN DE “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Régimen Interior.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: Principal: 13.146,49 € IVA: 2.760,76 €, TOTAL: 15.907,25 € año 2016 (1 año de duración).

Valor estimado del contrato: 31.551,58.- €. IVA incluido (incluida prórroga (1 AÑO)+ posible modificación 20%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación, debiendo especificar los precios unitarios consignados en el anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por 1 más; DOS (2) en total incluidas las prórrogas.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de Servicio de Régimen Interior
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 9 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 717).

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 15.907,25 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir el suministro objeto de contrato.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación mediante utilización de procedimiento abierto y tramitación ordinaria para "**ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL**".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES DE TOLEDO”.-

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 21 de enero de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo de 4.356.- euros/año (3.600.- € de principal, más 756.- € de IVA).

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más; cuatro (4) años en total incluidas las prórrogas.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de fecha 11 de febrero de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 26 de febrero de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Las que se relacionan a continuación:

- **Plica nº 1, con el número 3.909 del Registro General, que suscribe D^a Yolanda Ralero del Prado.-**
- **Plica nº 2, con el número 3.910 del Registro General, que suscribe D. Carlos Clemente González.-**

En fecha 10 de marzo de 2016 se reúne en sesión ordinaria la Junta de Contratación, incluyendo el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Tiene este acto público por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento; siendo dicho informe el que figura como **ANEXO** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, según los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor; siendo dicha puntuación, en resumen, la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº de Plica	LICITADOR	A. Proyecto organizativo (hasta 25 puntos)	B. Lista de precios (hasta 10 puntos)	TOTAL
1	D ^a YOLANDA RALERO DEL PRADO	20	9	29
2	D.CARLOS GONZÁLEZ CLEMENTE	12	7	19

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene; que es la que seguidamente se detalla:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO
1	D ^a YOLANDA RALERO DEL PRADO	Precio neto: --- IVA (21%): --- Precio total: 4.812.- €/año.(IVA incluido)
2	D. CARLOS CLEMENTE GONZÁLEZ	Precio neto: 3.610.-€/año. IVA (21%): 758,10.-€ Precio total: 4.368,10.-€/año.

Se observa que la proposición formulada por D^a Yolanda Ralero del Prado se encuentra sin firmar, por lo que se le concede un plazo de tres días hábiles para subsanar este extremo (con fecha 14 de marzo, por la Jefa del Negociado de Contratación, Patrimonio y Estadística se expide diligencia haciendo constar la subsanación de dicho extremo).

La Mesa acuerda por unanimidad hacer suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia.

De conformidad con la propuesta que formulada la Junta de Contratación a la vista de todo lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
D ^a YOLANDA RALERO DEL PRADO	29	65	94
D. CARLOS CLEMENTE GONZÁLEZ	19	1,72	20,72

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (D^a Yolanda Ralero del Prado) propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- D.N.I. del licitador (letra a).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).
- 2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:
 - Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- 4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.325,62.- euros (cuatro mensualidades del canon ofertado, IVA excluido).
- 5.- Ficha de domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentada.

8º.- REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL EJERCICIO 2015, DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.-

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado en 12-11-2010 con la empresa “LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.” por importe máximo anual inicial de 3.831.263,15 €; en los términos de los ocho (8) precios unitarios ofertados y por plazo de cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) más; seis en total incluidas las prórrogas.
2. Solicitud de la empresa contratista en los siguientes términos:
 - Revisión año 2015: -0,85.
 - Incremento costos RDL 13/2013: 67.713,23 €.
3. Informe del Jefe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros, justificativo y favorable a la propuesta formulada; que fija la misma en -0,85% para el ejercicio 2015.
4. Informe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de 27-01-2016;
5. Alegaciones de la empresa contratista.
6. Informe complementario del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de 04/02/2016, según el cual “no se ha podido acreditar



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

la concurrencia de circunstancias excepciones según la evolución del deflactor del PIB y de las Letras del Tesoro”.

7. Informe suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 18 de febrero de 2016, en el que concluye en el sentido del punto 3.1 del informe del Servicio de Contratación y Patrimonio, en el sentido de que no se dan los supuestos legales para admitir la compensación interesada por la empresa contratista referida al mayor coste derivado del pago a la Seguridad Social de cotización de “plus de transporte”. En consecuencia, se hace constar que deberá tramitarse la revisión de precios solicitada de un -0,85% para el ejercicio 2015.
8. Propuesta remitida por el Sr. Ingeniero Municipal con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
9. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 665).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A. frente a informe del Servicio de Contratación de fecha 01/12/2015, y resolver la no inclusión en la revisión de precios del sobre coste derivado de la modificación legislativa, que implica la inclusión en el cómputo de la base de cotización de los trabajadores del concepto “complemento de transporte”; en base al informe emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno de fecha 18/02/2016, y que forma parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación.

Segundo.- Aprobar la revisión de precios del -0,85 % para el ejercicio 2015, cuya liquidación asciende a -33.832,46 € (con 21% IVA), a favor del Ayuntamiento de Toledo; todo ello de conformidad con los precios unitarios y desglose de reintegros detallados en el informe del Sr. Economista Municipal de fecha 2/12/2015.

9º.- FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2016.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 - “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”. Importe: 113.690,97 €.
 - “IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO”. Importe: 16.107,65 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuestas económicas en fase “O” formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en las cantidades citadas.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias número 668 y 672, respectivamente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

10º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Examinadas las propuestas elaboradas por el Servicio de Licencias Urbanísticas con respecto a los expedientes que más abajo se detallan, en consonancia con los informes técnicos emitidos al efecto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

10.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Expte. 243/15) para consolidación estructural parcial de vivienda situada en la Calle Vida Pobre nº 15, conforme al proyecto técnico redactado, fechado en septiembre de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del contribuyente a la entidad “CONSTRUCCIONES FABIÁN CARROBLES, S.L.”, con CIF B45562410.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Faisal Zafar Iqbal Mirza** (Expte. 147/15) para reforma en local para kebab (sin consumo en el interior) en la Calle Venancio González núm. 12, conforme al proyecto técnico, visado el 19 de junio de 2015, y la documentación presentada en fecha 29 de diciembre de 2015; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **En el caso de instalarse algún rótulo o anuncio, éste deberá ajustarse a las determinaciones de la Ordenanza Municipal de Publicidad y Rotulación del Casco Histórico de Toledo.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autonómico.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **María Esperanza Estella Goytre** (Expte. 35/16) para instalar ascensor en el Cigarral “Los Enebros”, conforme al proyecto de técnico presentado, fechado en febrero de 2016; y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Las obras se deberán ejecutar bajo dirección de técnico competente.
- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras al “BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.” (Expte. 171/2015) para rehabilitar fachada de edificio situado en la Plaza de Zocodover núm. 1, conforme al proyecto técnico visado el 25 de junio de 2015 y la documentación presentada en fecha 25 de noviembre de 2015; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con andamios, debiendo en su caso ser objeto de solicitud de licencia específica.**

SEGUNDO.- Conceder al BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A. la bonificación del **50%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a aplicar en la cuota del citado Impuesto, devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras, por haber sido declaradas las mismas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

fecha 19 de noviembre de 2015; y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “P” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

CUARTO.- Aplicar sobre el Impuesto resultante una bonificación del 50% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

10.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “INSTALACIONES TURÍSTICAS HISPÁNICAS, S.A.” (Expte. 215/15) para construir fuente en el Paseo de Recaredo núm. 24, conforme a proyecto modificado aprobado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio, deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras se deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

11º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO SIN ILUMINACIÓN.-

En relación con el expediente incoado a instancia de **D. José Antonio Bravo Castellero**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo sin iluminación** en el **Paseo de Bachilleros nº 2**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- **La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto,**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M.; aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.

- **Según la documentación presentada, se trata de la instalación de un rótulo de metacrilato rígido sin iluminación que se adosará al antepecho de la terraza de la oficina; por lo que no existe inconveniente en su autorización.**

En consecuencia con lo anterior, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Conceder licencia a D. José Antonio Bravo Castellero para la instalación de rótulo sin iluminación en el Paseo de Bachilleres nº 2, conforme a la documentación presentada y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación, que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M; aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 18 de marzo de 2010.**

12º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (27).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

12.1) Aprobar la solicitud formulada por **Manuel Aranda Sánchez** (Expte. 14/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **velador de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Brive nº 8, con denominación comercial “**BELLOSO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a).- **Ubicación:** Los veladores se situarán a ambos lados de cada puerta del establecimiento.
- b).- **Superficie.**- - 4 m² (2 unidades)
- c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)
- Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
 - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.2) Aprobar la solicitud formulada por “**GRUPO CARLAS HOSTELERÍAS, S.L.L.**” (Expte. 18/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Europa nº 6**, con denominación comercial “**TIBURÓN**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará dejando dos metros de distancia con la fachada del establecimiento.
El toldo deberá permanecer en todo momento con al menos dos laterales abiertos.
Al ser un toldo que parte de la fachada del edificio, deberá disponer de autorización de la comunidad de propietarios.
- b).- **Superficie.**- Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)
- Funcionamiento y Retirada:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.3) Aprobar la solicitud formulada por **Abdul Jabbar Baig** (Expte. 19/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de Federico García Lorca nº 6**, con denominación comercial **“TURKESH KEBAB”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación de la marquesina se llevará a efecto en la zona peatonal, frente al establecimiento y junto a la barandilla.

b).- **Superficie.-** Terraza: 12 m² (máximo de 3 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.4) Aprobar la solicitud formulada por **Josefa Moreno Guijarro** (Expte. 20/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Andalucía nº 19**, con denominación comercial **“ESPIRAL”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La marquesina se instalará en la acera, dejando libre un espacio mínimo de 50 centímetros al bordillo y un metro a la fachada.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.5) Aprobar la solicitud formulada por **“NUEVO RUEDO C.B.”** (Expte. 32/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Agen nº 15**, con denominación comercial **“EL RUEDO”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará frente a la zona peatonal, permitiendo el paso de peatones entre la fachada e instalación.

El toldo deberá permanecer en todo momento con al menos dos lados abiertos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

b).- **Superficie.-** Terraza: 28 m² (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.6) Aprobar la solicitud formulada por “**ILCHETA S.L.**” (Expte. 46/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y velador anual** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Dublín**, con denominación comercial “**PIZZERIA PASTUCCI**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará frente al establecimiento, al otro lado de la calzada de rodaje.

Los veladores irán ubicados junto a la fachada.

b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m² (2 unidades)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.7) Aprobar la solicitud formulada por **Diego Trujillo Ramírez** (Expte. 51/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y velador anual** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Dublín nº 6**, con denominación comercial "**ACRÓPOLIS 2**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La marquesina se instalará frente a la fachada del establecimiento, en la zona del estacionamiento.

Los veladores irán ubicados junto a la fachada.

b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m² (2 unidades)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.8) Aprobar la solicitud formulada por **“ROBERT & FRIEND S.L.”** (Expte. 53/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Bolivia nº 2**, con denominación comercial **“COLISEUM”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la acera, en la confluencia de las calles Bolivia con la Avda. de América; dejando 1,5 metros hasta la fachada para el libre paso de peatones

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.9) Aprobar la solicitud formulada por **Teresa Garrido Marín** (Expte. 56/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo del Tránsito nº 7**, con denominación comercial **“ KIOSCO DEL TRÁNSITO”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en el parque, junto al quiosco.
b).- **Superficie.-** Terraza: 60 m² (máximo de 15 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)
Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.10) Aprobar la solicitud formulada por **Ana Isabel Benito López** (Expte. 60/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en Avenida Portugal nº 18, con denominación comercial "**RUTA 21**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, delante de la fachada lateral del establecimiento (en la zona acerada sin salida); por lo que la acera de la Avda. de Portugal quedará totalmente libre.
El toldo deberá permanecer en todo momento con al menos dos laterales abiertos.
b).- **Superficie.-** Terraza: 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).
Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.11) Aprobar la solicitud formulada por “**DIMA HOSTELERÍA, S.L.L.**” (Expte. 69/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de Bachilleres nº 2**, con denominación comercial “**LA VILLA**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la zona de estacionamiento, delante de la fachada del establecimiento.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.12) Aprobar la solicitud formulada por **Mariano Velasco Bermejo** (Expte. 70/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

marquesina de temporada y toldo vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Río Boladiez n 30**, con denominación comercial “**ZODÍACO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a).- **Ubicación:** La instalación de la terraza se ubicará en la acera.
b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)
Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
 - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.13) Aprobar la solicitud formulada por **Roberto Valentín Rodríguez-Rojas** (Expte. 71/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Río Fresnedoso nº 15**, con denominación comercial “**LOS ALBERTOS**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, frente a la fachada del establecimiento; dejando una anchura mínima de 1,5 metros para el paso de peatones.
b).- **Superficie.-** Terraza: 24 m² (máximo de 6 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
c) **Horario:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.14) Aprobar la solicitud formulada por "**ONLY LOVE CREW, S.L.**" (Expte. 87/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Boladiez esquina a Río Estenilla**, con denominación comercial "**IGUANA CAFÉ**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** Se instalarán 6 mesas adosadas a la fachada, y las 4 restantes en el ensanchamiento frontal previo al establecimiento.

b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.15) Aprobar la solicitud formulada por **Julián Brigidano Ruiz** (Expte. 88/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Brasil nº 3**, con denominación comercial "**CENTRAL PERK**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación permitirá el paso de peatones en 1,5 metros desde la fachada.

b).- **Superficie.-** Terraza: 28 m² (máximo de 7 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.16) Aprobar la solicitud formulada por "**LUSAMOL, S.L.**" (Expte. 90/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

en **C/ Río Alberche nº 19**, con denominación comercial “**SAGA I**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a).- **Ubicación:** La ocupación se llevará a efecto en la acera, junto al seto (dejando un paso mínimo de 1,5 metros hasta la línea de la fachada del establecimiento medida hasta las antiguas jardineras)
- b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)
- Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
 - Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.17) Aprobar la solicitud formulada por “**GOROTOL, S.L.**” (Expte. 103/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en Avda. Río Boladiez nº 5, con denominación comercial “**HERMANOS GONZÁLEZ**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, permitiendo el paso de peatones en 1,5 metros desde la fachada.
- b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).
- c) **Horario:**
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)
- Funcionamiento y Retirada:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.18) Aprobar la solicitud formulada por “**GOROTOL, S.L.**” (Expte. 105/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Río Boladiez nº 3**, con denominación comercial “**SAGA III**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, dejando un espacio libre para el paso de peatones de 1,5 metros desde la fachada.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.19) Aprobar la solicitud formulada por **Francisco Javier Martín Burgos** (Expte. 106/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada y dos veladores** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Plaza del Sagrario nº 4**, con denominación comercial "**EL MESÓN**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la solapa interior de la plaza, según indicaciones de la Policía Local; no contemplando la posibilidad de ubicación delante de los bancos de piedra, por suponer la invasión de un espacio de parque público.

Los veladores irán colocados junto a la fachada.

b).- **Superficie.-** Terraza: 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m² (2 unidades)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.20) Aprobar la solicitud formulada por **Angel Díaz García** (Expte. 107/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un objeto de propaganda** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Pintor Matías Moreno nº 10**, con denominación comercial "**SCORPIONS**" de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará delante de la fachada del establecimiento, sobre la acera escalonada acondicionada a tal fin.

Sólo se instalará un objeto de propaganda, que no entorpecerá el paso de peatones.

b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.21) Aprobar la solicitud formulada por “**BAR ÁVILA, S.L.**” (Expte. 109/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Barber nº 32**, con denominación comercial “**ÁVILA**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se instalará en la acera, frente al establecimiento; dejando dos metros de anchura hasta la fachada.

El toldo deberá permanecer en todo momento con al menos dos lados abiertos.

b).- **Superficie.-** Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.22) Aprobar la solicitud formulada por “**SANTIAGO Y ALEJANDRA CERDEÑO, C.B.**” (Expte. 110/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en C/ Río Mesa nº 1, con denominación comercial “**EL HECHIZO**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La instalación se hará delante del fachada del establecimiento, en el espacio pavimentado; dejando libre el ancho de la acera existente.

b).- **Superficie.-** Terraza: 36 m² (máximo de 9 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.23) Aprobar la solicitud formulada por **“RYGELE, S.L.”** (Expte. 119/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Colombia nº 8**, con denominación comercial **“PIZZERIA PASTUCCI”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|--|
| <p>a).- Ubicación: La instalación de la terraza se llevará a efecto en la acera, adosada a las jardineras que conforman la urbanización.</p> <p>b).- Superficie.- Terraza: 40 m² (máximo de 10 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).</p> <p>c) Horario:
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)</p> <p>Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h. |
|--|

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.24) Aprobar la solicitud formulada por **Iván Domínguez García** (Expte. 150/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **velador anual** vinculado a establecimiento de hostelería situado en **C/ Martínez Simancas nº 3**, con denominación comercial **“BAVIERA”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|---|
| <p>a).- Ubicación: Los veladores se instalarán adosados a la fachada del establecimiento.</p> <p>b).- Superficie.- 4 m² (2 unidades, veladores anuales)</p> <p>c) Horario:
Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).</p> |
|---|



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.25) Aprobar la solicitud formulada por “**MESÓN LA RUEDA, C.B.**” (Expte. 250/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **veladores anuales** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **C/ Galicia nº 3**, con denominación comercial “**MESÓN LA RUEDA**” de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** Los veladores irán ubicados junto a la fachada.

b).- **Superficie.-** 4 m² (2 unidades, veladores anuales)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.26) Aprobar la solicitud formulada por **Ling Ling Xiao** (Expte. 258/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avda. Río Guadarrama nº 28**, con denominación comercial **“LOS PATOS”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La ocupación se realizará en la acera, fuera de los soportales del edificio donde se ubica el local.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

12.27) Aprobar la solicitud formulada por **Julián García Durán** (Expte. 260/2016) para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **velador anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo de San Eugenio nº 14**, con denominación comercial **“TOMO Y LOMO”** de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** El velador irá ubicado junto a la fachada.

- **Veladores:** 2 m² (1 unidad, velador anual)

c) **Horario:**

Montaje: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad)

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

13º.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE VEHÍCULO DE VENTA DE HELADOS EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO C/V ARCO DE PALACIO.-

En relación con solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la **Entidad UNILEVER, S.A.** sobre autorización para instalar vehículo para venta de helados durante la temporada primavera/verano en la Pza. del Ayuntamiento c/v C/ Arco de Palacio; conocidos los antecedentes que figuran en informe emitido por el Servicio de Licencias y Actuación Urbanística así como los condicionantes señalados en Resolución de este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Informar a la Entidad UNILEVER, S.A. que, con carácter previo a la instalación de este tipo de elementos, el Ayuntamiento debe valorar y concretar posibles emplazamientos en el Casco Histórico de la ciudad, tras la emisión de informes por parte de la Inspección de la Policía Local y Servicios Técnicos Municipales; procediendo en su caso, en un momento posterior, a la convocatoria del correspondiente procedimiento de licitación pública, con arreglo a la normativa de aplicación.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

14º.- APORTACIÓN MUNICIPAL A LA REVISIÓN DE TARIFAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES EN EL CURSO 2016-2017.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase "A" formulada por la Unidad Gestora de Juventud con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de la Concejalía Delegada de Área de la tarifa de las Escuelas Infantiles Municipales para el curso 2016-2017.
- Informe de la Unidad Gestora sobre expediente de modificación de crédito, derivado de la disminución de la tarifa municipal, que requiere una aportación municipal que excede de la consignada presupuestariamente.
- Informe del Jefe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de fecha 03-03-2016.
- Informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno, en sentido favorable y en los términos del informe elaborado por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros.
- Fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 777.

Habida cuenta de la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adopta acuerdo sobre las tarifas y subvención municipal para el curso 2016-2017 de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal “ANA M^a MATUTE” y “GLORIA FUERTES”; en los siguientes términos:

1. La cuantía de la tarifa para las Escuelas Infantiles Municipales referidas para el curso 2016-2017 se establece en 289 euros/mes, es decir el mismo valor que el curso 2015-2016.
2. Se aprueba un gasto por importe de 114.928,00 € en concepto de aportación municipal a la revisión de tarifas de las Escuelas Infantiles en el curso 2016-2017, desglosado como sigue:
 - La subvención municipal de septiembre 2016 a agosto 2017 será de 92.928,00 euros, equivalente a 32 euros/alumno/mes; es decir, tampoco experimenta variación con respecto al curso anterior.
 - 22.000,00 euros corresponden a becas.
3. Se prevé la obtención de una subvención del Ente Autonómico por importe de 74.788,00 euros, que actualmente se encuentra en tramitación.

15º.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES “ENTRE LUNAS 2016”.-

Importe: 40.054,00.- €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta de gasto en fase “A” formulada por la Unidad Gestora de Juventud con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe Proyecto Entre Lunas 2016 suscrito por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, Mujer y Juventud; indicando que el objetivo es “(...) Promover, potenciar y fomentar alternativas saludables de ocio nocturno entre la juventud toledana mediante actividades culturales”.
- Presupuesto programa “entre lunas 2016” y Relación de entidades colaboradoras y actividades a realizar por las mismas.
- Programa indicativo de los actos.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 15 de marzo de 2016, si bien realiza observaciones en el siguiente sentido:
 - Para el caso de gastos relativos a contratos respecto de los que existan varios prestadores de servicios (iluminación, producción, ect...) deberá seguirse el procedimiento legalmente establecido relativo a tramitación de contrato menor o procedimiento negociado.
 - En todo caso, debe constar en el expediente lo exigido por el art. 138.3 del TRLCSP, en cuanto a “*requisitos de capacidad y habilitación profesional necesaria*”.
- Fiscalización conforme (con observaciones) realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 767.

Vista la documentación indicada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Programa de actividades culturales denominado “ENTRE LUNAS”, así como el gasto a que asciende el mismo; por importe de 40.054,00 euros.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

16º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

16º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los Sres. asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

16º Bis.1) APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS FUENTES ORNAMENTALES”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 60.550,10 €/AÑO, IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 115.095,22 €, IVA excluido (incluido periodo de prórroga y posible modificación 30%).

TIPO DE LICITACIÓN: porcentaje de baja respecto de coste mano de obra y materiales.

PLAZO DE EJECUCION: un (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por 1 más; DOS (2) en total incluida la prórroga.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
2. Informe justificativo del precio contractual propuesto.
3. Propuesta de la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, justificativa de la contratación propuesta.
4. Propuesta de Gasto en fase A.
5. Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas.
7. Orden de inicio de expediente debidamente motivada suscrita por la Concejala Delegada de Obras y Servicios Públicos Medioambientales.
8. Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 5 de febrero de 2016.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 428).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total (incluido IVA) de 60.550,10 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, así como de Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados en orden a regir la contratación de la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS FUENTES ORNAMENTALES**”.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de dicho suministro, mediante utilización de procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

16º Bis.2) APROBACIÓN DE GASTO Y DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE BECAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS CURSO 2015/2016.-

IMPORTE: 4.380,00 euros.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “A” suscrita por la Unidad Gestora de Cultura, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Bases reguladoras de los requisitos de participación y asignación de las becas referidas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) realizada por la Intervención General Municipal bajo el nº 785.

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar las Bases que han de regir la concesión de becas para alumnos/as matriculados en la Escuela Municipal de Idiomas durante el curso 2015-2016, así como el gasto correspondiente con el límite máximo de 4.380 euros.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º Bis.3) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI 2016.-

UNIDAD GESTORA: FESTEJOS.

IMPORTE: 356.700,00.-€.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Presupuesto estimativo de las actividades incluidas en el programa.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) elaborado por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 4 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 743).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el presupuesto de las Fiestas del Corpus Christi año 2016, que asciende a la cantidad de 356.700,00 euros.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

16º Bis.4) APROBACIÓN DE LAS BASES Y DEL PRESUPUESTO DE LOS CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI Y FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2016.-

UNIDAD GESTORA: FESTEJOS.

Importe: 1.500,00 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase "A" formulada por la Unidad Gestora, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Bases que detallan los requisitos de los trabajos a presentar, la composición del Jurado y condiciones de otorgamiento.
- Documento sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) realizada por la Intervención General Municipal bajo el nº 778.

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Aprobar las Bases que han de regir el concurso de carteles anunciadores de las Fiestas de la Semana Grande del “Corpus Christi” y “Ferias y Fiestas de Agosto” 2016, así como el gasto correspondiente por importe de 1.500 euros.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

16º Bis.5) APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO “NOCHE TOLEDANA” AÑO 2016.-

UNIDAD GESTORA: CULTURA.

Importe: 44.200,00.- €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto (sin fase) formulada por la Unidad Gestora, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Programa indicativo de los actos y gastos propuestos.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 de marzo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) realizada por la Intervención General Municipal bajo el nº 746.

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el Programa de actividades denominado “NOCHE TOLEDANA 2016”, así como el presupuesto a que asciende el mismo; por importe de 44.200 euros.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**